

NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN O INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE DOLOR (FAD).

- 1.- El solicitante de la beca debe ser socio en activo de la Asociación Andaluza del Dolor y Asistencia Continuada (A.A.D.A.C.).
- 2.- Los solicitantes tendrán relación profesional en ramas biomédicas.
- 3.- La beca para FORMACIÓN será por un mínimo de 7 días y por una cantidad de 100€ diarios con un máximo de 1500€ para la formación o investigación en un centro reconocido sobre tratamiento del dolor. Dichas condiciones podrán ser modificadas por el Patronato de la FAD y se anunciarán en la página Web de la A.A.D.A.C.
- 4.- Documentación a aportar por el solicitante:
 - Curriculum vitae.
 - Memoria no superior a 5 páginas, donde describa la necesidad de formación en una o varias técnicas.
 - Solicitud de Beca al Presidente/a de la A.A.D.A.C.
 - Para la consecución de la Beca, deberá enviarse la carta de aceptación del solicitante en el centro del dolor que acoja al mismo.
- 5.- Las solicitudes serán enviadas antes del 30 de junio de cada año.
- 6.- El jurado lo compondrán el Patronato de la FAD. Su fallo será inapelable y se dará a conocer antes del 30 de Julio.
- 7.- Al finalizar la estancia en el Centro, el solicitante deberá remitir una Memoria sobre el trabajo realizado.
- 8.- Las becas no serán renovables, ni repetibles por el mismo solicitante y serán incompatibles con otras subvenciones.
- 9.- Si como consecuencia de lo aprendido se publica algún artículo científico, en el mismo debe constar un reconocimiento a la A.A.D.A.C. y la F.A.D.